



El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admitirá la correspondencia que no venga franca.

Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, á cargo del sócio Sebastian Ruiz, calle Mayor, número 47.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado de la comunicacion de esta Junta, fecha 4 del corriente, exponiendo la conveniencia y necesidad de declarar sin efecto el artículo 15 de la Real orden de 30 de Enero de 1852, y que en vez de remitirse á las provincias, como en él se dispone, los títulos que han de entregarse á los acreedores por la Deuda del personal, se verifique su entrega en Madrid, según se ejecuta con los demás documentos de la Deuda del Estado. En su consecuencia, y persuadida S. M. de que de llevarse á cabo la remesa de los expresados títulos, pudieran resultar perjuicios al Estado; y deseando conciliar los intereses del Tesoro con los de los acreedores á dicha Deuda que residen en provincias, en su mayor parte interesados por pequeñas cantidades, conformándose con lo expuesto acerca del particular por la Asesoría general de este Ministerio, ha tenido á bien resolver:

1.º Que quede sin efecto lo dispuesto en el mencionado art. 15 de la Real orden de 30 de Enero de 1852, y que en su lugar se entreguen por la Tesorería de la Deuda pública los títulos y residuos de la del personal con las mismas formalidades que se verifica la de los demás documentos de la del Estado.

2.º Para que los interesados que residan en

las capitales de provincia puedan recibir en esta corte los títulos expresados sin necesidad de otorgar poder en debida forma, se presentarán á los Contadores de Hacienda pública de las mismas; é identificando su persona, suscribirán una autorizacion que habrán de llevar extendida en papel del sello cuarto, facultando al sugeto que tengan por conveniente para recoger los títulos de las oficinas de la Deuda. Dicha autorizacion, revestida del V.º B.º del Contador y del sello de la oficina, se pasará al Gobernador de la provincia respectiva á fin de que la remita á esa Junta, que la considerará como documento bastante para verificar la entrega, siempre que la persona autorizada identifique tambien la suya.

3.º Los acreedores á la Deuda del personal que residan fuera de las capitales de provincia podrán asimismo presentar sus autorizaciones, extendidas en la forma indicada en la prevencion anterior, ante los Alcaldes constitucionales respectivos, en cuyo caso deberá legalizarse la firma por medio de certificacion del Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, estampando además el sello de la Alcaldía. Esta autorizacion se remitirá en seguida de oficio á la Contaduría de la provincia para que á su vez certifique de la identidad de las firmas y la dirija al Gobernador, á fin de que la dé el curso correspondiente.

Y 4.º Que con objeto de uniformar este servicio, y evitar las dudas que pudieran ocurrir, esa Junta redacte y circule por medio de la Gaceta y los Boletines oficiales de las provincias el modelo ó modelos necesarios, tanto de las autorizaciones que han de extender los interesados en los dos casos expresados, como de las anotaciones que deban hacer en ellas los respectivos funcionarios ante quienes han de presentarse.

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1856.—Santa Cruz.—Sr. Presidente de la Junta de la Deuda pública.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 41.

La Direccion General del Tesoro público con fecha 26 del actual me dice lo siguiente:

Entre otras mejoras recientemente introducidas en el giro mútuo, tales como la de hacerle estensivo á las Islas Canarias, ampliar y aminorar los tipos de imposicion, facilitar las operaciones y variar ventajosamente las formas y calidades de las libranzas, se ha servido S. M. hacer mas señalados los beneficios de la reforma decretando en 25 de Enero último la reduccion á dos por ciento, desde 1.º de Marzo próximo del premio de tres que antes pagaban las imposiciones.

Para que en esa provincia sea de todos conocida una medida cuyo interés además de ser comun, refluye mas señaladamente á favor de las clases menos acomodadas y establecimientos industriales espero que V. S. se servirá darle la conveniente publicidad por medio del Boletín oficial de la misma.

Y en su justo obedeimiento se publica oficialmente, para que llegue á noticia de todos los habitantes de esta provincia; cuidando á este fin los Sres. Alcaldes de que este Boletín se fije en la tabla de órdenes por espacio de quince dias, y al mismo tiempo la anuncien á sus respectivos vecindarios por pregon y edictos, dándome parte de haberlo así ejecutado. Albacete 28 de Febrero de 1856.—José Cañizares.

OTRA NUMERO 42.

Con arreglo á lo dispuesto en Real orden fecha 13 de Diciembre de 1847, se ha practicado un reconocimiento de los sementales de que se compone la parada que tiene establecida en Casas de Juan Nuñez Don Pedro Fernandez; y en su consecuencia se ha facilitado la reseña siguiente.

Don Antonio Cañizares, Profesor de Veterinaria, [Subdelegado del ramo, certifico: Que por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, en comunicacion dirigida al Sr. Vice-presidente de la Junta provincial de Agricultura, he reconocido los sementales que constituyen la parada de Pedro Fernandez, vecino de Casas de Juan Nuñez y hallándolos en completo estado de salud, robustez y con las circunstancias que previene la Real orden de 13 de Diciembre de 1847 y 13 de Abril de 1849, se espresa á continuacion su reseña.

Un caballo llamado Sevillano, entero, bayo merla cinta negra en toda la extension de la columna vertebral, deslabones en los juegos de las cuatro estremidades, diez años, siete cuartas y cinco dedos de alzada, sin hierro, está destinado

al natural. Otro id. Galan, entero, castaño, estrella pequeña, calzado bajo de los pies con arminos, y un lunar blanco en el talón de la mano izquierda, diez años, siete cuartas dedo y medio de alzada, hierro B. está destinado al contrario.

Un garañon llamado Gallardo, entero, rucio claro, cara blanca entre castaño en las orejas, bragado en blanco, siete años, seis cuartas y once dedos de alzada, con el hierro de esta figura ✱ está destinado á las yeguas. Otro id. castellano, entero, negro mal teñido, bragado y bozo blanco, algo castaño bajo de los parpados inferiores, trece años, siete cuartas y siete dedos, sin hierro, está destinado como el anterior. Albacete y Febrero 22 de 1856.—E. V. P., Francisco Gomez Garcia.—Antonio Cañizares.

Y habiendo concedido en su vista la autorizacion competente, he dispuesto se publique por medio de este periódico oficial, segun está prevenido esperando que los ganaderos concurrirán con sus caballerias de cria á la parada referida en atencion á las buenas cualidades que concurren en los sementales. Albacete 28 de Febrero de 1856.—José Cañizares.

OTRA NUMERO 43.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura del soldado del Regimiento de infanteria de Asturias José Marced Vaello cuyas señas se espresan á continuacion; el cual en el caso de ser habido se pondrá á disposicion del Sr. Gobernador militar de esta provincia que lo reclama de oficio. Albacete 27 de Febrero de 1856.—José Cañizares.

Señas de José Marced Vaello.

Hijo de Francisco y de Rosa, natural de Villajoyosa provincia de Alicante de oficio jornalero, edad 24 años, estado soltero, estatura cinco pies una pulgada cinco lineas, pelo negro, ojos id., cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba cerrada, boca regular.

D. José María de Azúa, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia, y Presidente de la comision especial de avaluo y reparto de la contribucion territorial de esta capital.

Hago saber: Que habiéndose terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta Capital correspondiente al presente año, se hallará expuesto al público en el local que ocupan las oficinas de esta Administracion en los dias desde el 3 hasta el 8, ambos inclusive, del próximo mes de Marzo, de 9 á 2 de tarde, para que los contribuyentes que quieran examinar sus cuotas y reclamar el agravio que, por error ó equivocacion en la aplicacion del tanto por ciento pudiera haberseles inferido, lo verifiquen en los dias y horas expresados; en inteligencia que transcurrido el término señalado no se oirá reclamacion alguna. Albacete 28 de Febrero de 1856.—José María de Azúa.

D. José Fajarnés, Juez de primera instancia de este Partido, y de Hacienda pública de la Provincia:

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Francisco de Egea, natural de la Ciudad de Cartagena, é Interventor que fué de Fomento de esta dicha Provincia, para que en el término de treinta dias siguientes al en que este anuncio resulte inserto en la Gaceta de Gobierno, se presente en este Juzgado de Hacienda á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa sustanciada contra D. Laureano de la Sotilla, sobre haber dejado de ingresar en Tesorería dos mil rs. vn. de los productos recaudados en el portazgo de Almansa en el mes de Agosto del año pasado de 1854, que si lo hiciese se le administrará justicia en lo que la tenga, y en otro caso se continuará el proceso en su rebeldía sin mas citarle ni emplazarle hasta sentencia ejecutoria, entendiéndose las justificaciones y sucesivas diligencias con los estrados del Tribunal que al efecto se le señalarán, y pararán el mismo perjuicio, que si se hiciesen y notificaran en su persona. Y para que llegue á noticia del mismo interesado, doy el presente en Albacete á 24 de Febrero de 1856.—José Fajarnés.—P. S. M., José Lopez Campos.

D. José Ramon de Cervera, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Luna (a) Charandel, y Francisco Torija (a) Almana Negra, contra quienes estoy procediendo como culpables en el robo ejecutado en la Cuesta titulada de los Valencianos á Joaquin Pinter, y otros el dia diez y siete de Mayo último, para que dentro de treinta dias siguientes al de la fecha, se presenten en las cárceles de esta Capital de partido á responder á los cargos que en dicha causa les resultan apercibidos, que de no verificarlo seguirá la expresada causa en su rebeldía sin mas llamarle ni citarle y los autos y demás diligencias que en ella se hicieren serán notificados en los estrados de esta Audiencia que desde luego les señalo y les parará el mismo perjuicio que si fueren notificados en su persona. Y para que llegue á noticia de todos y de los llamados, se publica el presente. Infantes veinte y uno de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—José Ramon de Cervera.—Por mandado de S. S., Juan Pancrasio Peñalosa.

D. José Ramon de Cervera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Diego Contreras (a) el Jaro, natural y vecino que parece ser de la Cañada provincia de Ciudad-Real: á Antonia Camacho hija de Tomás y de María de los Reyes natural y vecina de Torre-campo, soltera, de veinte y seis años de edad: y á un Gitano desconocido, tuerto, titulado el Marchante, para que en el término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á contestar los cargos que

les resultan en una causa criminal que estoy instruyendo sobre robo á varios arrieros en el sitio de la venta nueva; entedidos que de no verificarlo se continuará la sustanciacion de dicha causa, y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Villanueva de los Infantes á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—José Ramon de Cervera.—Por su mandado, Felix Maria Almansa.

ANUNCIOS.

Direccion general de instruccion pública. —Por fallecimiento de D. Enrique Maria Ali ha quedado vacante una de las cátedras de latinidad y humanidades del Instituto agregado á la Universidad de Granada, lo cual debe proveerse por concurso entre los catedráticos de Instituto provincial que reúnan las circunstancias que exige el artículo 121 del plan de estudios. Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes acompañadas de su relacion de méritos en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para los efectos prevenidos en el título 3.º, seccion 3.ª del reglamento vigente. Madrid 12 de Febrero de 1856.—El Director general, Juan Manuel Montalban.

Direccion general de Instruccion pública.—Por fallecimiento de D. Juan Garcia Sanz, ha quedado vacante una de las cátedras de latinidad y humanidades del Instituto agregado á la Universidad de Sevilla, la cual debe proveerse por concurso entre los catedráticos de Instituto provincial que reúnan las circunstancias que exige el artículo 121 del plan de estudios. Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes acompañadas de su relacion de méritos, en el término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para los efectos prevenidos en el título 3.º seccion 3.ª del reglamento vigente. Madrid 12 de Febrero de 1856.—El Director general, Juan Manuel Montalvan.—Es copia, El Secretario general accidental, Francisco Gonzalez.

Se halla vacante la plaza de Maestro de Instruccion primaria de esta villa, á consecuencia de la renuncia hecha por el que la desempeñaba D. Vicente Jesus Medina, se hace saber para que los aspirantes que quieran optar á el magisterio, dirijan sus solicitudes á la Secretaria de este Ayuntamiento francas de porte y en el término de un mes á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio. Su poblacion de 200 vecinos y su dotacion es de 2200 rs. y 200 para la casa pagados de los fondos municipales. Navas 26 de Febrero de 1856.—E. P. D. A., Juan José Perez.—El Secretario, Pascual Peñaranda.

Parte no oficial.

A LOS ENFERMOS,

Curación de las enfermedades crónicas, antiguas y rebeldes, enfermedades del cerebro, del pecho, de los órganos abdominales, nerviosas, reumatismales-gotosas, de la piel, cancerosas, herpéticas, de los órganos genito-urinarios, etc., etc. y las que son especiales á las mugeres y á los niños.

Mr. ENRIQUE ALEJANDRO CAVANHAC, profesor de Medicina y Cirujía, Doctor de la muy acreditada Universidad de Mompeller (Francia), Médico de los Hospitales de Paris, individuo de varias Corporaciones científicas y literarias &c., &c., autorizado por Real orden de S. M. para ejercer la Medicina y Cirujía, emigrado por causa política.

De regreso de varias Capitales de este Reino, en que ha ejercido su ciencia con la mayor aceptación y acierto en los males mas desesperados y difíciles, como lo acreditan las certificaciones con que le han honrado las Autoridades médicas, administrativas y Ayuntamientos de las poblaciones que ha recorrido, cuya última se copia á continuación y las demas estarán á disposición de las personas interesadas que gusten enterarse de ellas, tiene el honor de avisar á los habitantes de esta provincia, que admitirá á los enfermos en su gabinete desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, ó á cualquiera otra hora que fuera elegida avisando con anticipación.

Mr. Enrique Alejandro Cavanhae, al dirigirse al público, al mismo tiempo que le ofrece la práctica de su larga experiencia y conocimientos científicos especiales, con toda la buena fé de una persona honrada y que durante su destierro no tiene otro objeto sino aliviar á la humanidad doliente á que ha dedicado su existencia, promete desengañar á los enfermos, cuya curacion por desgracia no fuera adsequible.

Copia de la última certificación que se cita, librada por el Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Don Casimiro Leonor Menéndez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de este muy Noble y muy Leal ciudad de que es presidente el Señor Don Casimiro Baeza.

Certifico: que durante el tiempo que ha permanecido en esta Ciudad Mr. Enrique Alejandro Cavanhae, natural de Francia y Doctor en medicina, ha correspondido dignamente á su anuncio, y ha hecho con éxito feliz portentosas curaciones de males desesperados y crónicos, entre ellas las de Tomás Laguna, Rufino Gomez, Tomasa Vega etc y otros que se hallan buenos, despues de largos padecimientos, dando pruebas de ser un profesor ilustrado, habiendo observado igualmente una conducta facultativa y civil digna de todo elogio. Todo lo cual firmo y certifico, á petición del interesado y de acuerdo del Ayuntamiento en Segovia y Agosto diez y nueve de mil ochocientos cincuenta y cinco.—V.º B.º, Celestino Baeza.—Casimiro Leonor.»

Vive calle de S. Agustin, núm. 25, y permanecerá en esta Capital por una temporada.

IMPRENTA DE LA UNION.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á D. José Ramón de Cervera, juez de primera instancia de esta villa y su partido, para que comparezca en el día diez y siete de Mayo próximo, para que dentro de treinta días siguientes al de la fecha, se presente en las cárceles de esta Capital de par-tido á responder á los cargos que en dicha causa se le resultan aporciados, que de no verificarlo se-gunda la expresada causa en su rebeldía sin mas llamamiento ni citación y los autos y demás diligencias que en ella se hicieron serán notificados en los estrados de esta Audiencia que desde luego les señalo y los parará el mismo partido que si fueron notificados en su persona. Y para que lleve á noticia de todos y de los llamados, se publico el presente. Faltaes veinte y uno de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Juan mon de Cervera.—Por mandado de S. S. Juan Francisco Penabaz.

D. José Ramón de Cervera, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á D. go Contreras (a) el tano, natural y vecino que parece ser de la Cañada provincia de Ciudad-Real: á Antonia Gombacho hija de Tomás y de Maria de los Reyes, natural y vecina de Torre-campo, soltera, de veinte y seis años de edad, y á un Gilano desconocido, tuerto, titulado el Marchante, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial en todo el mes de Febrero de 1856.

Número 14.

Ministerio de Hacienda. Ley sobre Bancos.

Id. otra para la formacion de la *Sociedad general de crédito movi iari español*.

Gobierno de provincia. Circular núm. 28 dando las gracias al Alcalde constitucional de Montalvos por su buen comportamiento para con la Administracion.

Diputacion provincial, insertando el repartimiento de presos pobres de Chinchilla.

Id. id. el del partido de Casas Ibañez.

Secretaria de la Audiencia, reencargando á los Jueces el pronto despacho de los exhortos.

Comision de instruccion primaria de Murcia, anunciando el día en que principian los exámenes.

Número 15.

Ministerio de Hacienda. Ley autorizando la formacion de la *Compañia general de crédito en España*.

Gobierno de provincia. Circular núm. 29, insertando varias prescripciones para el cumplimiento de la ley de reemplazos.

Ministerio de la Gobernacion, publicando la ley de reemplazos.

Número 16.

Ministerio de Hacienda. Ley concediendo la formacion de una *sociedad española mercantil é industrial*.

Id. de Gobernacion. Circular previniendo sean impresos los permisos que se faciliten á los Nacionales para el uso de armas.

Continuacion de la ley de reemplazos.

Número 17.

Continuacion de la Ley de reemplazos.

Gobierno de provincia. Circular mandando remitir las hojas de servicio de los alcaldes de cárceles

Edicto del Sr. Gobernador civil para la concesion de un molino en el Rio Jucar.

Número 18.

Continúa la ley de reemplazos.

Número 19.

Concluye la ley de reemplazos.

Número 20.

Ministerio de Hacienda. Ley sobre sociedades anónimas.

Gobierno de provincia. Circular núm. 30, insertando la Real orden para la presentacion de sus hojas de servicio los empleados cesantes de loterías.

Otra núm. 31, encargando á los Ayuntamientos la pronta remision de los títulos ó antecedentes de los bienes amortizables.

Otra núm. 32, para la captura de Diego Herrera y otros.

Secretaria de la Audiencia. Real orden encargando el cumplimiento del decreto orgánico de la Caja general de Depósitos.

Juzgado de Guerra. Dictando algunas reglas para el cumplimiento de la ley de enjuiciamiento civil.

Vacante de la Secretaria del Ayuntamiento constitucional de Almansa.

Número 21

Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre la direccion de instancias á dicho Ministerio.

Gobierno de provincia. Circular núm. 33, para la captura de Isabel Escudero.

Id. otra núm. 34, encargando la vigilancia de Antonio Peralta.

Id. otra núm. 35, sobre títulos de fincas enagenadas por el Estado.

Administracion principal de Hacienda pública. Circular sobre pago de las contribuciones de los bienes que posee la Hacienda.

Otra para el nombramiento de peritos repartidores.

Gobierno militar. Circular sobre empleados de la carrera juridico-militar

Otra para el nombramiento de habilitado por los escedentes de guerra.

Comision de instruccion primaria. Circular recomendando dos comedias.

Edicto del Juzgado de hacienda de Valencia, llamando á D. Bautista Ortiz y Sainz.

Otro del Juzgado de primera instancia de Yes-te, emplazando á los que se crean con derecho á la capellanía de D. Francisco Sanchez Ibañez y D.^a Maria Ignacia Gomez de la Parra.

Otro de id. id. para id.

Vacante de la Secretaria de Ayuntamiento del Pozuelo.

Id. de la plaza de médico de Villa de Vés.

Número 22.

Ministerio de la Gobernacion. Exposicion y Real decreto sobre el franqueo previo.

Gobierno de provincia. Circular núm. 36, insertando la Real orden para modificar la contabilidad de la obligacion de compradores de bienes del clero secular.

Otra núm. 37. Real orden, sobre el papel en la toma de razon de las oficinas de hipotecas.

Junta de beneficencia. Vacante de cargo de capellan de la casa de Maternidad.

Número 23.

Gobierno de provincia. Circular número 38. Toma de posesion del Sr. Secretario del dicho Gobierno.

Otra núm. 39, anunciando la parada del Sr. Gallego, en Fobarra.

Administracion de Hacienda pública, Circular para el cangeo de las cartas de pago de la emision de 230 millones.

Secretaria de la Audiencia, sobre la remision de las hojas de Estadística.

Habilitacion de las clases eclesiásticas, avisando el completo cobro de dichas clases.

Edicto del Juzgado de Yeste, llamando á los que se crean con derecho a la capellanía fundada por Doña Aludia Gimenez.

Número 24.

Ministerio de la Gobernacion. Circular marcando la edad para ser Secretarios de Ayuntamiento. Otra sobre el curso de instancias o reclamaciones a dicho Ministerio

Gobierno de provincia. Circular núm. 39 para la captura de Juan Castillo.

Junta de la Deuda pública, sobre abono de créditos á las comunidades religiosas.

Número 25.

Ministerio de Fomento. Ley concediendo un premio á todas las obras que se impriman con destino á las Repúblicas hispano-americanas.

Id. Real orden aprobando la subasta para la concesion de la segunda seccion de ferro-caril del Norte.

Ministerio de la Gobernacion. Denegando la solicitud del Juez de Hacienda de Cuenca.

Gobierno de provincia. Circular núm. 40, sobre pago del Boletin oficial.

Regencia [de la Audiencia. Real orden sobre la unidad religiosa.

Edicto del Juez de Murcia llamando á José Gonzalez.

Vacante de la cátedra de Latinidad y humanidades del Instituto agregado á la Universidad de Zaragoza.

Id. id. de id. á la de Santiago.

Presidencia de la Asociacion de ganaderos, anunciando la apertura de las Juntas generales para el día 25 de Abril.

Número 26.

Ministerio de Hacienda. Real orden sobre la entrega de títulos á los acreedores de la Deuda.

Gobierno de provincia. Circular núm. 41, haciendo estensivo a las Islas Canarias el giro mútuo.

Id. otra núm. 42, anunciando la parada de Don Pedro Fernandez, de Casas de Juan Nuñez.

Id. otra núm. 43, para la captura de José Marced Vaello.

Anuncio de la Administracion esponiendo al público el repartimiento de la contribucion territorial de esta capital.

Edicto del Juzgado de Albacete, citando á Don Francisco de Egea.

Otro del de Infantes, emplazando á Luis Luna y Francisco Torija.

Otro de id. id. á Diego Contreras y otros.

Vacante de la cátedra de Latinidad y Humanidades de la Universidad de Granada.

Otra id. id. de la de Sevilla.

Otra de la plaza de Maestro de instruccion primaria de Navas.

ALBACETE: IMPRENTA DE LA UNION.

Continuacion de la ley de rempiazos. Número 16. Ministerio de Hacienda. Ley concediendo la for- macion de una sociedad española mercantil á in- dustriales. Id. de la Gobernacion. Circular previniendo sean impresos los permisos que se facilitan á los re- cionales para el uso de armas. Continuacion de la ley de rempiazos. Número 17. Continuacion de la ley de rempiazos. Gobierno de provincia. Circular mandando re- mite las hojas de servicio de los alcaides de cer- cos. Edicto del Sr. Gobernador civil para la con- cesion de un trabajo en el Rio Júcar. Número 18. Continúa la ley de rempiazos. Número 19. Concluye la ley de rempiazos. Número 20. Ministerio de Hacienda. Ley sobre sociedades anónimas. Gobierno de provincia. Circular núm. 20 in- tercediendo el Real orden para la presentacion de las hojas de servicio los empleados cuantales de la- tos. Número 21. Concediendo á los Ayuntamientos la pronta remision de los títulos ó antecedentes de los bienes amortizables. Número 22. Para la captura de Diego Her- rera y otros.